Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

CONTRATO Nº 125/2012

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2012, "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR" ID 230.636.-

Entre la Policía Nacional, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director **ALDO RAMÓN PASTORE LÓPEZ**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 912.542, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **FERRETERIA PERGAL,** domiciliada en Avda. Fernando de la Mora c/ Pariri, con RUC Nº 811001-8, Teléfono 558.477 / 551.959, representada para este acto por el señor **JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA,** con Cédula de Identidad Nº 811.001, denominada en adelante el **VENDEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) Resolución de la Comandancia Nº 688 de fecha 13 de julio de 2012.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo del Gasto 340 "Bienes de Consumo de Oficina e Insumos" correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **230.636**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 17/2012**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación, según Resolución N° 483 de fecha 10 de mayo del 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato se extiende desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2012.

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

CONTRATO Nº 125/2012

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1 El precio del Contrato es de G. 110.731.000.- (Guaraníes ciento diez millones setecientos treinta y un mil), sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuadas conforme a la formula de reajustes indicadas en la CEC.

6.2 Los precios facturas por el Vendedor, suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las formulas y procedimientos establecidos en las CEC.

El Comprador estará obligado solamente sobre la cantidad real entregada al momento de la terminación del Contrato, sin que el Vendedor tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente entregada.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes cuyo suministro constituyen el objeto del presente contrato serán entregados por el Vendedor en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III Suministros Requeridos de la referida licitación.

8. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Lote N° 1: Tachos, Cacerolas y Menajes de Cocina

Ítem	Cod.Catalogo	Descripción	U. M.	Presentación	Marca	Procedencia	Programa	Cant. X Programa	Cant. Total	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incl.) x Programa	Precio Total (IVA incl.)
1	48101530-002	Tacho para cocinar de acero inoxidable de 30 litros	unidad	unidad	Tramontina	Brasil	2.5	1	1	700.000	700.000	700.000
2	48101530-002	Tacho para cocinar de acero inoxidable de 20 litros	unidad	unidad	Tramontina	Brasil	2.5	1	1	600.000	600.000	600.000
3	48101530-002	Tacho para cocinar de acero Inoxidable de 50 litros	unidad	unidad	Tramontina	Brasil	2.2.2	2	2	850.000	1.700.000	1.700.000
4	48101530-002	Tacho para cocinar enlozado de chapa de 5 mm. Para 80 litros c/ tapa y asa	unidad	unidad	San Cayetano	Paraguay	1.3	17	18	550.000	9.350.000	9.900.000
							2.2.2	1			550.000	
5	48101530-002	Tacho para cocinar enlozado de chapa de 5 mm. para 100 litros c/ tapa y asa	unidad	unidad	San Cayetano	Paraguay	1.3	12	18	650.000	7.800.000	11.700.000
							2.4	6			3.900.000	
6	48101530-002	Tacho para cocinar enlozado de chapa de 5 mm. para 50 litros c/tapa y asa	unidad	unidad	San Cayetano	Paraguay	1.3	25	25	480.000	12.000.000	12.000.000
7	52151803-001	Cacerola doméstica tipo sopera de hierro, de 30 cm de diámetro x 40 cm de profundidad, con tapa y asas	unidad	unidad	San Cayetano	Paraguay	2.6	4	6	120.000	480.000	720.000
							2.2.2	2			240.000	
8	52151803-001	Cacerola doméstica tipo sopera de hierro, de 30 cm de diámetro x 30 cm de profundidad, con tapa y asas	unidad	unidad	San Cayetano	Paraguay	2.6	4	6	95.000	380.000	570.000
							2.2.2	2			190.000	
9	52151803-001	Cacerola doméstica tipo sopera de hierro, de 20 cm de diámetro x 20 cm de profundidad, con tapa y asas	unidad	unidad	San Cayetano	Paraguay	2.6	5	5	75.000	375.000	375.000
10	52151803-001	Cacerola de aluminio para 80 litros con asa y tapa tipo petisona	unidad	unidad	Pampita	Paraguay	2.2.2	1	16	650.000	650.000	10.400.000
							1.3	15			9.750.000	
11	52151803-001	Cacerola de aluminio para 50 litros con asa y tapa	unidad	unidad	Pampita	Paraguay	2.2.2	2	32	375.000	750.000	12.000.000
							1.3	30			11.250.000	
12	52151803-001	Cacerola de aluminio para 100 litros con asa y tapa	unidad	unidad	Pampita	Paraguay	2.2.2	1	11	750.000	750.000	8.250.000
							1.3	10			7.500.000	
13	52152009-003	Sopera de aluminio con asa para 2 litros	unidad	unidad	Pampita	Paraguay	2.5	3	207	45.000	135.000	9.315.000
							2.2.2	4			180.000	
							1.3	200			9.000.000	
14	52151802-002	Sarten freidora honda esmaltada con dos asas y cestillo estañado con un diametro de 28cm para 3,9 litros de aceite	unidad	unidad	Tramontina	Brasil	2.5	2	2	125.000	250.000	250.000
15	52151802-003	Sartén de resina fluorada (teflonada) tamaño grande	unidad	unidad	Tramontina	Brasil	2.2.2	3	21	42.000	126.000	882.000
							2.4	18			756.000	
16	52151802-002	Sartén de hierro, de 30 cm de diámetro x 7cm de profundidad con tapa, con mango revestido en madera	unidad	unidad	San Cayetano	Paraguay	2.6	3	3	95.000	285.000	285.000
17	52151802-002	Sartén de hierro, de 40 cm de diámetro x 10cm de profundidad con tapa, con mango revestido en madera	unidad	unidad	San Cayetano	Paraguay	2.2.2	4	6	120.000	480.000	720.000
							2.6	2			240.000	
18	52151802-004	Sartén de aluminio de 22 cm de diametro	unidad	unidad	Pampita	Paraguay	2.4	30	130	28.000	840.000	3.640.000
							1.3	100			2.800.000	

COMANDANCIA

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

19	48101530-002	Olla de hierro de 40 cm. de diametro por 40 cm. de profundidad, con asas y tapa	unidad	unidad	San Cayetano	Paraguay	2.2.2	4	10	250.000	1.000.000	2.500.000
							2.6	6			1.500.000	
20	48101530-002	Olla de hierro de 50 cm. de diametro por 40 cm. de profundidad, con asas y tapa	unidad	unidad	San Cayetano	Paraguay	2.2.2	3	9	350.000	1.050.000	3.150.000
							2.6	6			2.100.000	
21	47121804-008	Balde de aluminio mediano para 10 litros	unidad	unidad	Vulcao	Brasil	2.2.2	3	78	220.000	660.000	17.160.000
							1.3	75			16.500.000	
22	47121804-006	Palangana de aluminio para 10 litros aproximadamente	unidad	unidad	Pampita	Paraguay	2.2.2	3	103	38.000	114.000	3.914.000
							1.3	100			3.800.000	
TOTAL												110.731.000

TOTAL GENERAL	110.731.000

9. CONDICIONES DE PAGO

El pago del Suministro será financiado con Fuente de financiamiento 30 (FF30) – Recursos Institucionales y Fuente de Financiamiento 10 (FF10) Recursos Ordinarios del Tesoro Público del Presupuesto General de la Nación, en guaraníes en la cual deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando corresponda, libre de todo gasto para el Comprador.

El pago del objeto de la presente Licitación se hará por los bienes efectivamente entregados previa presentación de la Factura a Crédito con la Remisión firmada por los encargados de la Tesorerías

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

En la presente licitación no se aplican los anticipos. El oferente deberá presentar Garantía de Fiel cumplimiento de contrato del **5%** del valor total del presente contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

EHRETERIA PERGAL
sé Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

14. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de las Tesorerías de la Policía Nacional a través del Departamento de la Unidad Operativa de Contratación.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de julio de 2012.

JOSE PEREIRA CARDENA
C.I. 811.001
FERRETERIA PERGAL

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena

ALDO RAMÓN PASTORE LÓPEZ
Comisario General Director
Comandante de la Policía Nacional